

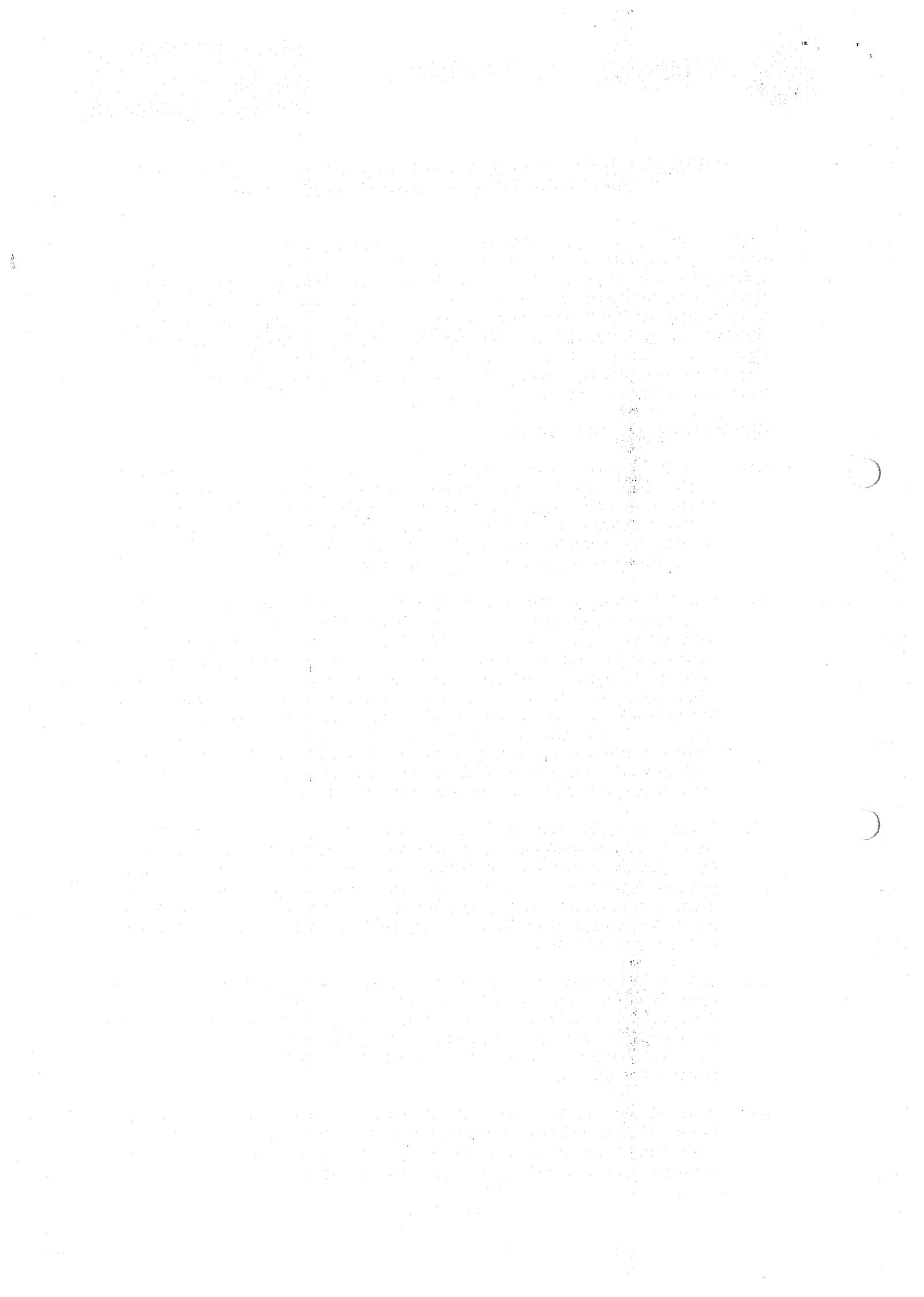


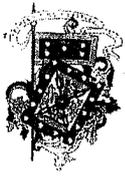
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GAD PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS

En el cantón Cuenca, a los 24 días de febrero de 2022, comparecen, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, legal y debidamente representado por el **Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri, Alcalde de Cuenca**, a quien para efecto del presente convenio se le podrá llamar por su nombre o como **GAD Municipal del cantón Cuenca**; y, por otra parte, el **Econ. Luis Segundo Guamán Ayala, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Baños**, a quien para efecto del presente convenio se le podrá llamar por su nombre o como **GAD Parroquial Rural Baños**; con el objeto de celebrar el presente convenio, el mismo que se estipula bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El GAD Cuenca es una entidad de derecho público con ámbito seccional, cantonal y personería jurídica y patrimonio propio, cuya función primordial es procurar el crecimiento armónico del cantón en lo económico, social, territorial, ambiental y educativo, entre otros y satisfacer las necesidades básicas de infraestructura en la prestación de servicios públicos a la comunidad para el desarrollo y bienestar colectivo.
- 1.2. El GAD Cuenca, cumpliendo con la potestad que le faculta la Constitución en sus artículos 21, 22, 23 y en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 54, literal q), en la que tiene como una de sus prioridades institucionales, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón, es así que, a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Conocimiento, se definió como meta a mediano plazo ser "Un referente local y regional en la coordinación, ejecución y fomento de las diversas manifestaciones y propuestas culturales del Cantón", para lo cual ha implementado una serie de políticas que se evidencian en la ejecución de programas y proyectos para fortalecer estas intenciones.
- 1.3. El GAD de Baños, representado por su presidente, el Econ. Luis Segundo Guamán Ayala, persigue el propósito de contribuir al desarrollo integral la Parroquia; trabaja participativamente con la comunidad e instituciones cooperantes, en la ejecución de programas y proyectos priorizados, dando atención a las necesidades y requerimientos más apremiantes de la población de la Parroquia con eficiencia y con gestión transparente sustentada en valores y principios éticos.
- 1.4. En la parroquia rural de Baños, en un local arrendado por el GAD Parroquial Rural de Baños, funcionará la biblioteca pública municipal, destinada a solventar las necesidades de la comunidad local, especialmente en los procesos culturales de mediación lectora, actividades recreativas y el acompañamiento en los procesos de educación formal y no formal para niños, niñas y adolescentes.
- 1.5. Dentro de este contexto, surge la necesidad de afianzar los nexos de apoyo recíproco entre el GAD Municipal de Cuenca y el GAD Parroquial Rural de Baños para garantizar la disponibilidad del local y de sus servicios básicos para el funcionamiento de la biblioteca mediante la suscripción de un convenio de





cooperación y así estar en capacidad de ofrecer un servicio estable y de calidad a la comunidad.

- 1.6. Con Oficio Nro. DGCRC-2090-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General de Cultura, Recreación y Conocimiento del GAD Cuenca, Mgst. Tamara Landívar Villagómez, solicita al Presidente del GAD de Baños, su disposición para suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Cuenca y el GAD Baños, con el objeto de formalizar los compromisos y permitir que la biblioteca municipal de Baños siga prestando su servicio a la comunidad, así como para fortalecer las acciones y las articulaciones entre las instituciones.
- 1.7. Mediante Oficio Nro. O-PRE-0057-2022-GADPRB de fecha 19 de enero de 2022, el Presidente del GAD Parroquial de Baños, Econ. Luis Segundo Guamán Ayala, expone su disponibilidad para suscribir un convenio entre las dos instituciones, cuyo objeto sea permitir la continuación del servicio de la biblioteca municipal.
- 1.8. Mediante Memorando Nro. MEMO-DGCRC-0181-2022, con fecha 25 de enero de 2022, el Lcdo. José Alejandro Corral Corral, remite a la Directora General de Cultura, Recreación y Conocimiento del GAD Cuenca, Mgst. Tamara Landívar Villagómez, el borrador y la documentación habilitante, y solicita el inicio de los trámites de suscripción del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

- 2.1. Con estos antecedentes, el GAD Municipal del cantón Cuenca y el GAD Parroquial Rural de Baños convienen en celebrar un convenio de cooperación con el objeto **"Solventar las necesidades de la comunidad local, especialmente en los procesos culturales de mediación lectora, actividades recreativas y en el acompañamiento en los procesos de educación formal y no formal para niños, niñas y adolescentes que asisten a las instalaciones de la biblioteca municipal de Baños"**.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

3.1. El GAD Cuenca se compromete a:

- Brindar un servicio de calidad para solventar las necesidades de la comunidad local en los procesos culturales de mediación lectora y actividades recreativas destinadas especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como en el acompañamiento en sus procesos de educación formal y no formal; acciones efectuadas en coordinación entre los servidores municipales responsables de la biblioteca de Baños y los servidores municipales que conforman la Red de Bibliotecas Municipales.
- Difundir las actividades que se desarrollen en la biblioteca municipal, considerando los intereses de la población local, incorporando propuestas formuladas por los funcionarios del GAD Parroquial de Baños, enmarcadas en los proyectos y en las actividades de la Dirección de Cultura, Recreación y Conocimiento y de su Red de Bibliotecas Municipales.



- Solventar los valores correspondientes a las remuneraciones mensuales de los servidores municipales que laboran en la biblioteca localizada en la parroquia de Baños.

3.2. El GAD Baños se compromete a:

- Solventar los valores correspondientes al arriendo mensual del local donde funcionará la biblioteca municipal.
- Solventar los costos de los servicios básicos que demande el funcionamiento de la biblioteca municipal.
- Motivar a la comunidad de la parroquia para que forme parte y participe en las actividades planificadas y desarrolladas por el GAD Cuenca, por medio de la Dirección de Cultura, Recreación y Conocimiento y de su Red de Bibliotecas Municipales.

CLÁUSULA CUARTA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- 4.1. Por parte del GAD Municipal del cantón Cuenca, la o el titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Conocimiento designará una persona responsable de coordinar, de supervisar y de dar seguimiento a los compromisos establecidos en la cláusula tercera de este documento.
- 4.2. Por parte del GAD Parroquial Rural de Baños, su autoridad designará, asimismo, una persona responsable que se encargue de coordinar y de dar seguimiento a los compromisos adquiridos.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

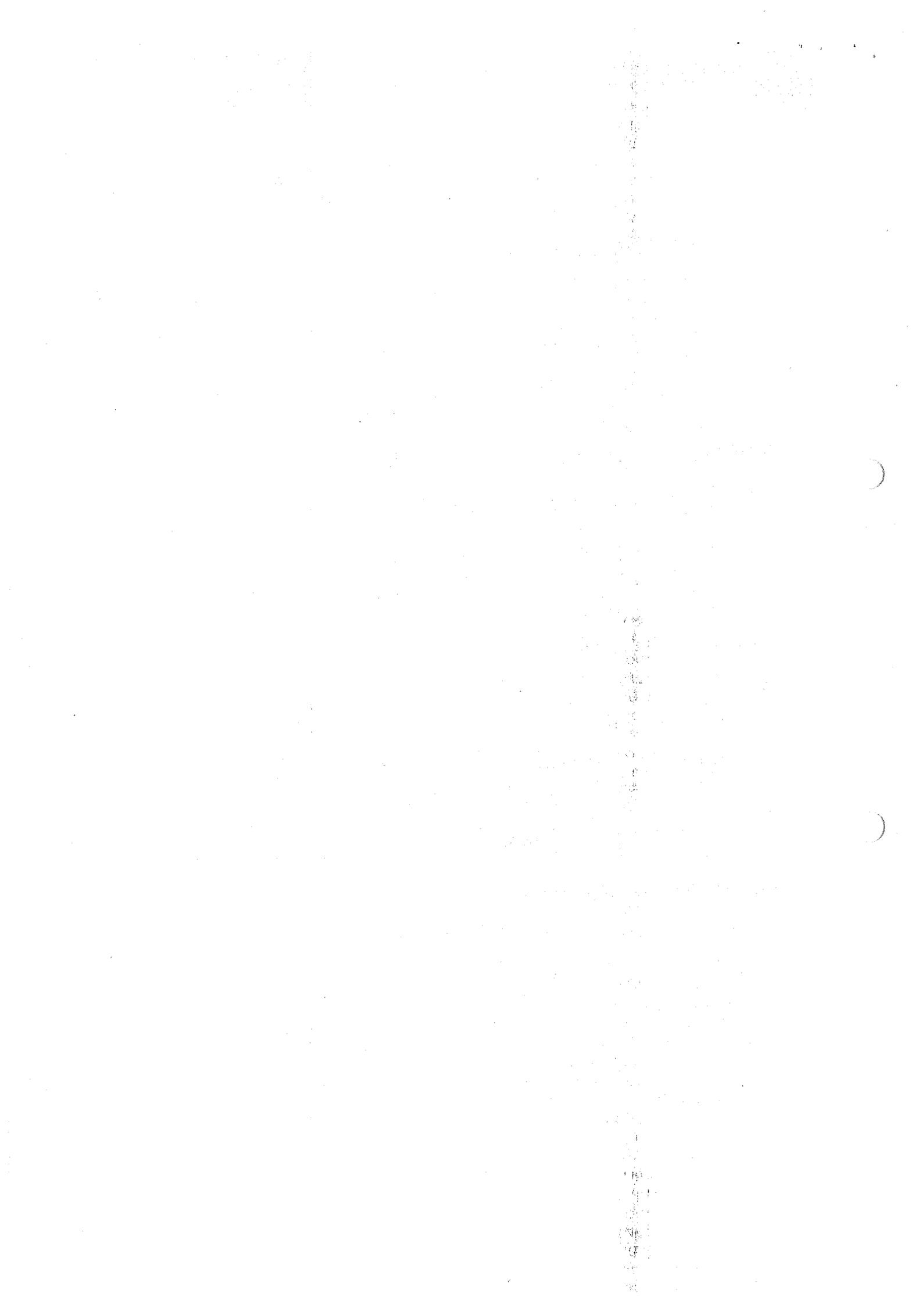
- 5.1. El presente convenio tendrá un plazo de duración de 2 años, contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse por un lapso igual o dar por terminado, previa notificación de las partes con sesenta días de anticipación.

CLÁUSULA SEXTA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, relativas al convenio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre las partes se harán a través de documentos escritos entre la Dirección General de Cultura Recreación y Conocimiento y el GAD Parroquial de Baños, en la persona de su Director(a) y Presidente(a), con copia al responsable de la Red de Bibliotecas Municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN:

7.1 El presente convenio puede terminar por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento del plazo establecido.
- Por mutuo acuerdo.
- Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.
- En forma anticipada y unilateral por decisión de una de las partes, por incumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.
- Cuando alguna de las partes ceda o transfiera total o parcialmente las obligaciones del presente instrumento o de los convenios específicos a suscribirse.





Una vez que se termine el convenio por cualquiera de las causales anteriormente descritas, el procedimiento para el cierre será el siguiente:

- El administrador(a) de convenio del GAD Municipal del cantón Cuenca emitirá su informe final a la máxima autoridad o su delegado en el que indicará los productos y resultados obtenidos y de ser el caso los productos y/o áreas de trabajo pendientes; en el informe solicitará se proceda con su cierre. Con dicha petición, se enviará y notificará a la DGCRD con el informe técnico y la decisión de cierre; adjunta se enviará el acta correspondiente, que deberá ser suscrita por los administradores, de forma conjunta.
- En cualquier caso de terminación del convenio, las partes realizarán los trámites respectivos para la liquidación del mismo, para ello suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución, la relación de las actividades ejecutadas y la determinación de las actividades subsecuentes necesarias para el cierre del convenio.

Terminación por mutuo acuerdo:

Por mutuo acuerdo, siempre y cuando se evidencie y se justifique documentadamente que no puede continuarse con la ejecución del convenio, debido a circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes continuar con el presente convenio, se celebrará un convenio de terminación de mutuo acuerdo.

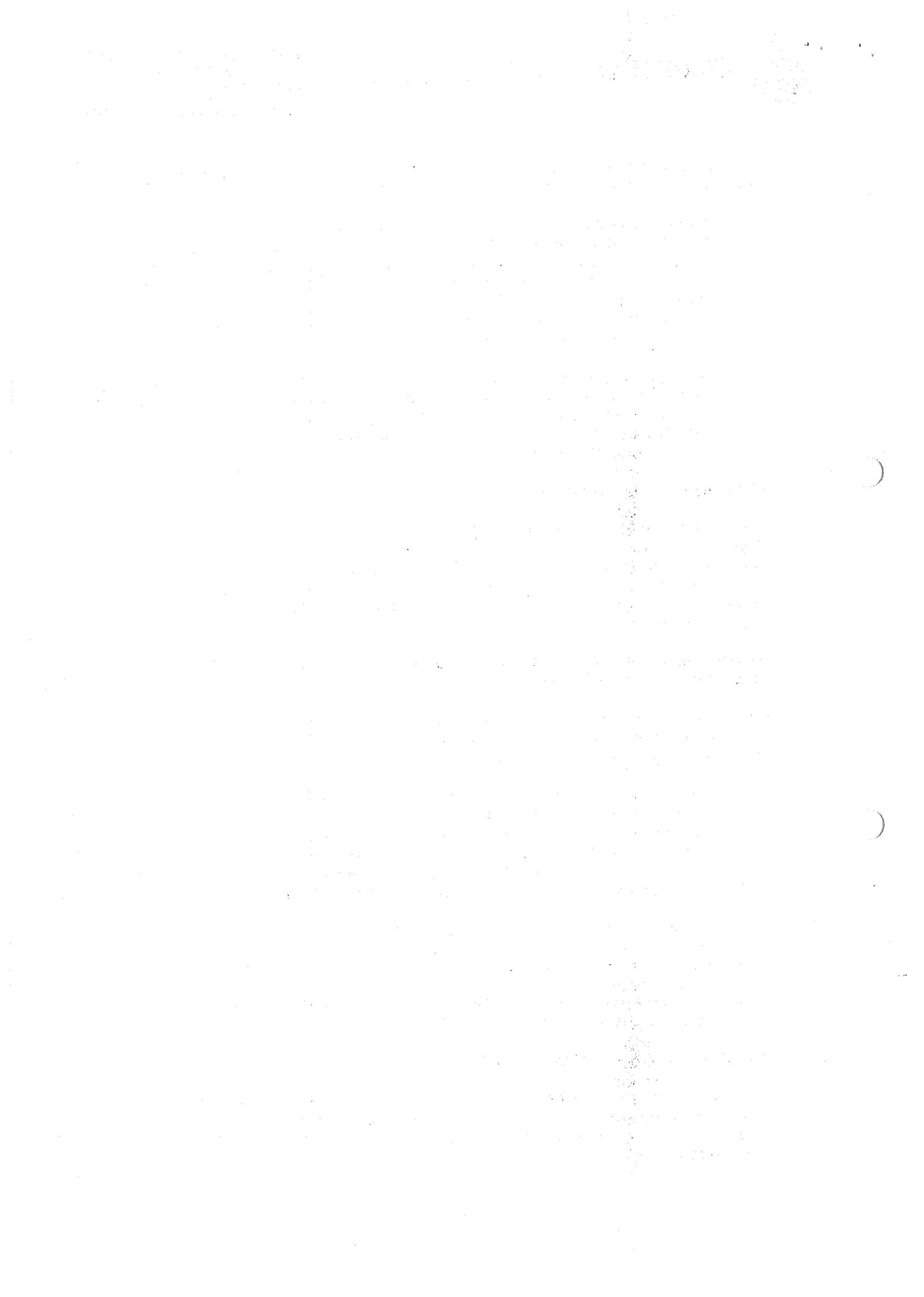
Terminación anticipada y unilateral de una de las partes, por incumplimiento de las obligaciones del presente convenio:

Mediante comunicación escrita de una a la otra parte, con al menos sesenta días de anticipación, debido al incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente convenio:

- Cuando se demuestre expresamente el incumplimiento de los compromisos contemplados en este convenio o los que se deriven de los convenios específicos, la parte afectada emitirá un informe técnico con el cual se notificará a la contraparte en donde se le otorgará el plazo de veinte días para corregir dicha inobservancia. Vencido este plazo si es que no se hubiese cumplido con la omisión se procederá a notificar la terminación unilateral del convenio.
- Por haberse declarado la nulidad del presente instrumento mediante sentencia ejecutoriada.
- Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes.
- Por acuerdo entre las partes.
- Por el vencimiento del plazo estipulado en el presente convenio, siempre que las partes no hayan convenido su renovación.

CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIONES:

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.





Previo a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas, quienes deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA.- CONTROVERSIAS:

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionadas con este convenio o sus posteriores enmiendas, o de cualquier cuestión no contractual relacionada, será resuelta en forma directa y amigable por las partes en el plazo de treinta (30) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, sede Cuenca, al amparo de las disposiciones y procedimientos estipulados en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el reglamento para el funcionamiento de ese centro.

En el caso de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se designa como administradora del convenio a la servidora responsable de la biblioteca municipal de Baños, quien se encargará de su administración y su supervisión; además se encargará de la gestión y coordinación de todas las actividades necesarias, de manera general, para su ejecución oportuna. Y por parte de GAD Parroquial de Baños, su Presidente designará un administrador(a) en los 15 días posteriores a la suscripción de este instrumento legal.

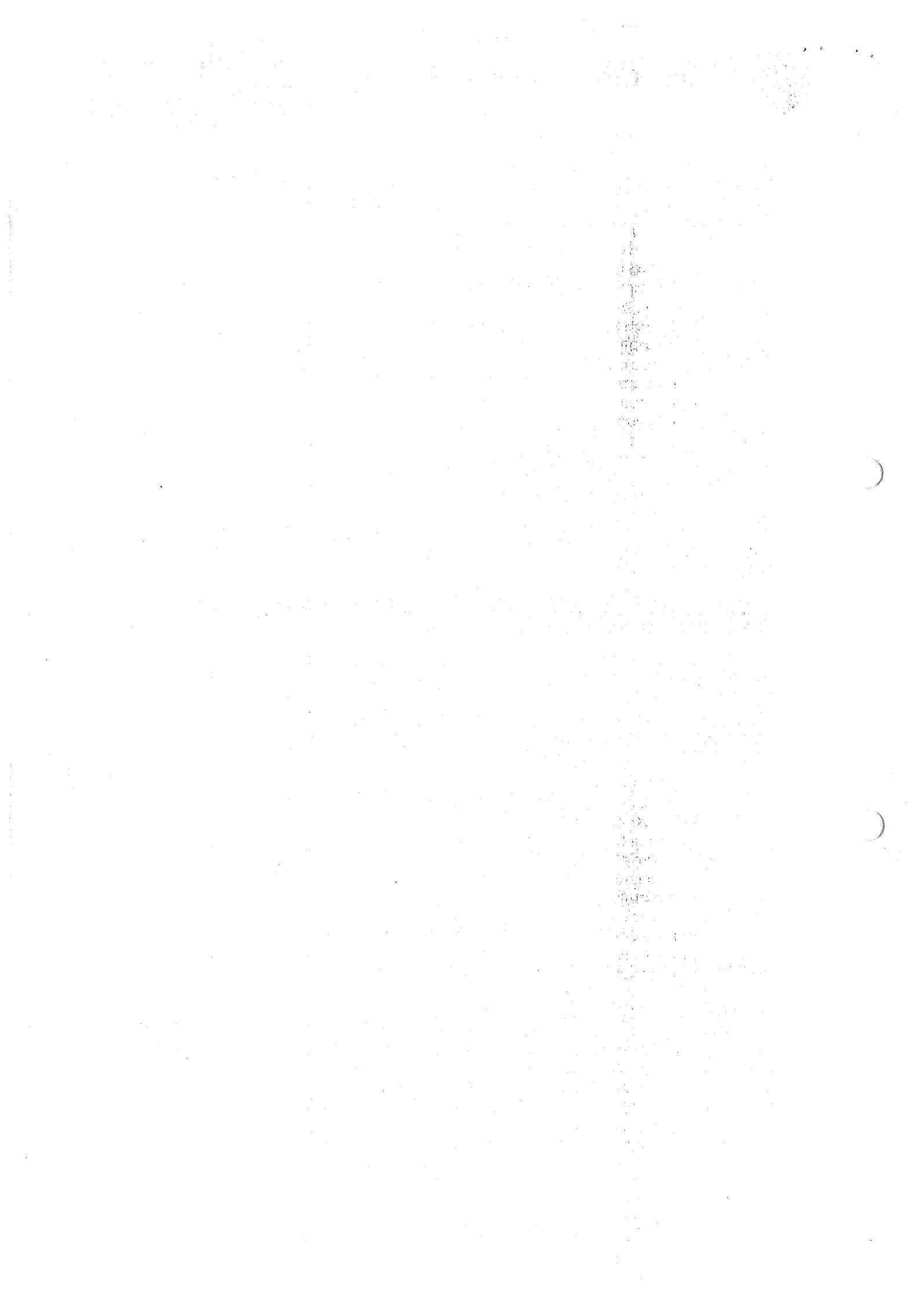
En el caso de que hubiese un cambio en la administración del convenio se deberá notificar por escrito a la contraparte.

10.1 MONITOREO.- Se realizará constantemente para asegurar que el convenio esté en curso y cumpla con sus objetivos.

10.2 REVISIÓN.- Se realizará para verificar en caso de que se necesite hacer ajustes para facilitar el cumplimiento y la consecución de los objetivos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- POLITICA ANTISOBORNO:

11.1. El suscriptor del convenio se compromete a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas en la contratación pública del Ecuador. No ofrecerá incentivos ni gratificaciones de ninguna índole a los servidores y funcionarios del GAD Municipal del cantón Cuenca. Asimismo, está de acuerdo en que el GAD Municipal del cantón Cuenca podrá poner fin esta relación contractual en caso de cometimiento de soborno, ya sea como persona natural o jurídica, en nombre del GAD Parroquial Rural al que represento o en beneficio de este. ✓





CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO Y RELACIÓN LABORAL:

El presente Convenio tiene el carácter de específico. En función de este instrumento se desarrollarán programas y proyectos relacionados con la educación, la cultura y la mediación del conocimiento.

Las acciones derivadas del contenido del presente Convenio coadyuvarán a la consecución de objetivos interinstitucionales comunes.

La suscripción de este convenio tiene un carácter de cooperación cultural para el apoyo pedagógico y de desarrollo comunitario y en ningún caso pueden considerarse como un documento que legitime una relación de dependencia laboral, por lo tanto, no se reconocerá remuneración, estipendio económico o subvención de ningún tipo a los profesores, investigadores, estudiantes u otros sujetos involucrados en el proceso.

El presente instrumento no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los trabajadores de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente instrumento, lo hará por su propia cuenta, y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este instrumento serán exclusivas de cada parte.

En virtud de esta Cláusula, queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula, ni aun solidariamente, a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón Cuenca. Para efectos de comunicaciones o notificaciones las partes señalan como su dirección las siguientes:

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección: Mariscal Sucre y Benigno Malo (esquina)

Teléfono: (07) 4134900

Ciudad: Cuenca - Ecuador

Correo electrónico: llandivar@cuenca.gob.ec

GAD PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS

Número de RUC: 0160025420001

Teléfono: (07) 2893566

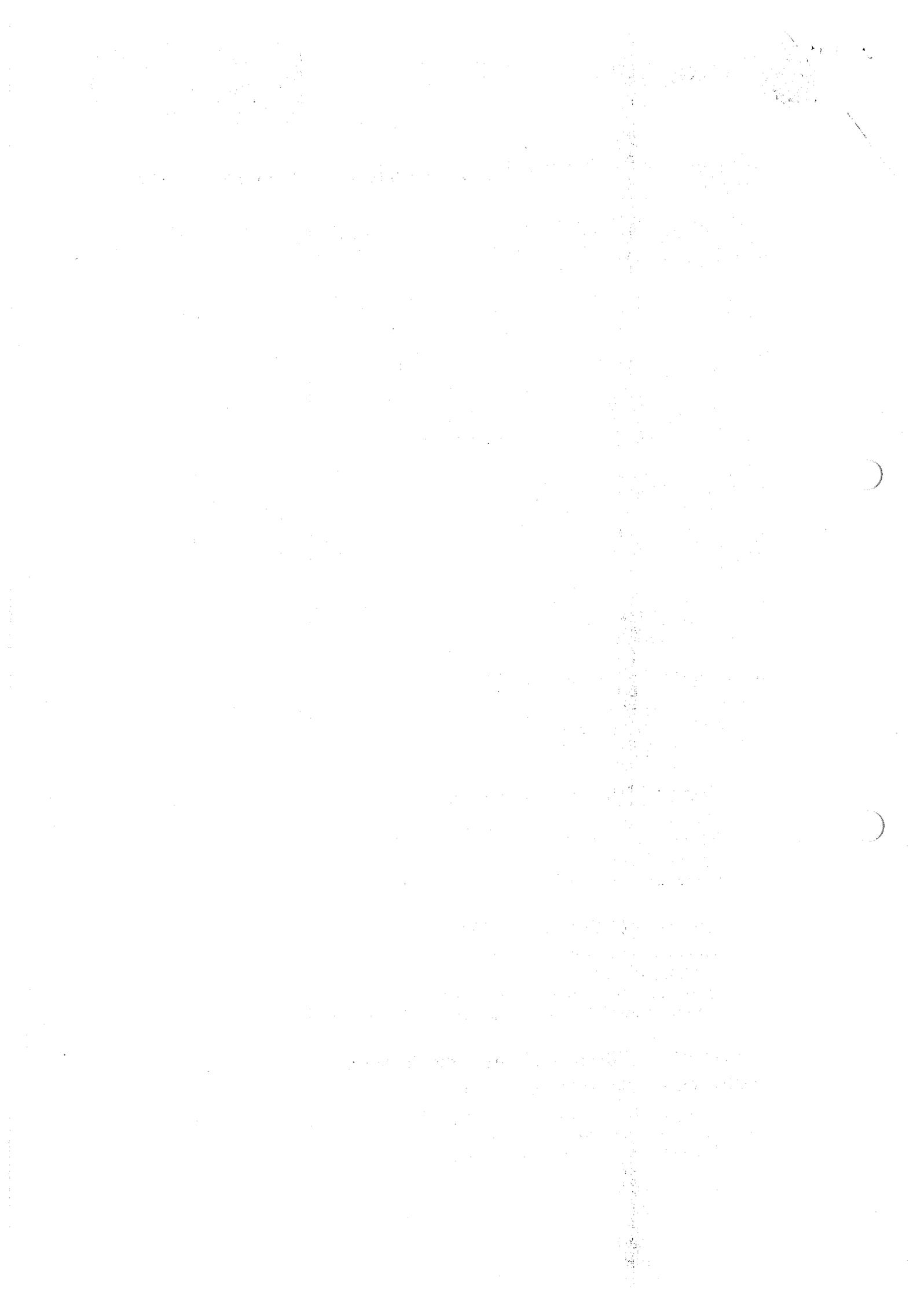
Dirección: Plaza Central de Baños s/n

Correo electrónico: secretariageneral@parroquiabanos.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTACION HABILITANTE:

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

- Copia del nombramiento del Alcalde del GAD Municipal del cantón Cuenca.
- Copia de la cédula de identidad.
- Copia del certificado de votación.





GAD PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS

- Copia del nombramiento del presidente del GAD Parroquial Rural de Cumbe.
- Copia de la cédula de identidad.
- Copia del certificado de votación.
- Copia del RUC.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Los intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente Convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (5) ejemplares de igual valor.

Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri
ALCALDE DE CUENCA

Econ. Luis Segundo Guamán Ayala
PRESIDENTE DEL GAD BAÑOS

